



Vicente Troya J.
TARIA 2a.

C. AUZ

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la -
 2 República del Ecuador, a los quince días de diciembre
 3 C. O N S T I T U C I O N de mil novecientos ochenta y
 4 DE LA COMPAÑIA " EDITO- ta, ante mí el Notario
 5 RIAL PLANETA DEL ECUA- Segundo del Cantón Uoc-
 6 DOR S. A. ", QUE OTORGAN: tor José Vicente Troya
 7 JORGE ESCOBAR PALACIO, EN- Jaramillo, comparecen -
 8 RIQUE GONZALES VILLA, FA- los señores: Jorge Es-
 9 VIO RUBBINI MELATO , ANTO- cobar Palacio, por sus
 10 NIO BARRIOS MORENO Y LA propios derechos y ade-
 11 SOCIEDAD PLANETA COLOMBIA- más como mandatario de
 12 NA EDITORIAL S. A. la Compañía denominada
 13 CON UN CAPITAL SOCIAL " Planeta Colombiana -
 14 De \$ 500.000,00 Editorial Sociedad Anón-
 15 nima " y de los señores:
 16 Favio Rubbini Melato y Antonio Barrios Moreno, según
 17 consta de los poderes que se agregan a la presente -
 18 escritura; y, Enrique González Villa, por sus propios
 19 derechos .- Los comparecientes son de estado civil -
 20 casado y soltero, respectivamente, de nacionalidad -
 21 colombiana, domiciliado en esta ciudad el primero de
 22 los nombrados y en la República de Colombia , ocasio-
 23 nalmente en esta Capital el último, mayores de edad,
 24 a quienes conozco de que doy fe, y dicen que elevan a
 25 escritura pública, el contenido de la siguiente minu-
 26 ta :- " S E Ñ O R N O T A R I O :- En su re-
 27 gistro de escrituras públicas, sírvase hacer constar
 28 una de la cual conste la Constitución de la Compañía

Anónima denominada " EDITORIAL PLANETA DEL ECUA-

DOR SOCIEDAD ANONIMA " .- C L A U S U L A P R I-

M E R A .- C O M P A R E C E N :- El señor Jorge Es-

cobar Palacio, por sus propios derechos y en calidad

de mandatario de la Compañía Planeta Colombiana Edi-

torial Sociedad Anónima y de los señores Favio Rubbi-

ni Melato y Antonio Barrios Moreno ; como consta de -

las copias de los poderes que se adjuntan; y, el se-

ñor Enrique González Villa, por sus propios derechos.

Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil

casado y soltero; respectivamente, de nacionalidad -

colombiana, domiciliados en la ciudad de Quito el pri-

mero y de tránsito por esta ciudad el segundo; quie-

nes manifiestan que es su voluntad formar la Compañía

que se constituye por estos Estatutos .- C L A U S U -

L A . S E G U N D A .- E S T A T U T O S -

- D E L A C O M P A Ñ I A E D I -

- T O R I A L . P L A N E T A . D E L

- E C U A D O R S O C I E D A D . A N O -

- N I M A .- A r t í c u l o . P r i m e r o .

D E N O M I N A C I O N :- La Compañía se denominará

EDITORIAL PLANETA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA,

que será considerada persona jurídica y se registrá por

las leyes ecuatorianas y los presentes estatutos .-

A r t í c u l o . S e g u n d o .- O B J E -

- T O .- La Compañía tiene por objeto la edición, com-

praventa, importación y comercialización de toda clase

de libros .- Para cumplir su objeto social, la Compañía



Vicente Troya J.
OTARIA 2a

1 ña podrá celebrar cualquier clase de contratos civi-
 2 les, mercantiles, laborales, administrativos y de -
 3 cualquier orden, relativos al objeto social, así como
 4 efectuar inversiones y operaciones propias con su gi-
 5 ro social y asociarse con otras compañías de su misma
 6 clase o especie, sean nacionales o extranjeras.- A r-
 7 tículo Tercero.- N A C I O N A -
 8 L I D A D.- La Compañía tiene la nacionalidad ecua-
 9 toriana, su domicilio es la ciudad de Quito, pudiendo
 10 establecer sucursales, agencias, oficinas dentro del
 11 país o en el exterior.- A r t í c u l o C u a r-
 12 to.- D U R A C I O N :- La Compañía tendrá la dura-
 13 ción de veinte años, que se contarán a partir de la -
 14 inscripción en el Registro Mercantil.- A r t í c u -
 15 lo Q u i n t o.- C A P I T A L.- El capi-
 16 tal social de la Compañía es de quinientos mil sucres
 17 (\$ 500.000,00), dividido en quinientas acciones or-
 18 dinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada
 19 una.- A r t í c u l o S e x t o.- D E L
 20 T I T U L O D E L A S A C -
 21 C I O N E S.- Los títulos que representan tales ac-
 22 ciones podrán comprender una o varias, las mismas que
 23 serán suscritas por el Presidente y Gerente de la Com-
 24 pañia, contendrá el número de acciones que se indiquen
 25 con numeración propia y continuada.- La Compañía a -
 26 pedido del accionista o accionistas, podrá cambiar -
 27 otro u otros títulos que indiquen o refieran más o -
 28 menos acciones de tal forma que el accionista o los -

1 accionistas puedan tener sus acciones comprendidas en

2 un solo título o en varios, hasta una acción por tí-

3 tulo, de conformidad con el correspondiente Reglamen-

4 to .- Artículo Séptimo .- PER-

5 DIDA O DESTRUCCION DE

6 TITULOS .- En caso de desaparición o destrucción

7 de un título, se procederá de acuerdo con el Artículo

8 doscientos diez de la Ley de Compañías .- Artículo

9 lo Octavo .- TRANSFERENCIA

10 D.E ACCIONES .- La transferencia de -

11 dominio de acciones, se realizará en la forma prescri-

12 ta en la Ley de Compañías .- Artículo -

13 Noveno .- ADQUISICION DE

14 ACCIONES .- En caso de que la Compañía quiera

15 adquirir acciones de algún socio que las dé en venta,

16 lo hará previa decisión de la Junta General, emplean-

17 do fondos tomados de las ganancias líquidas, siempre y

18 cuando estas acciones estén liberadas en su totalidad. -

19 Artículo Décimo .- ADMINIS-

20 TRACION DE LA COM-

21 PAÑIA .- La Compañía será gobernada por la Junta

22 General de Accionistas y administrada por el Directo-

23 rio, el Presidente y el Gerente General.- Además habrá

24 un Vicepresidente .- Artículo .- Déci-

25 mo .- Primero .- DE LA JUN-

26 TA GENERAL .- La Junta General formada

27 por los accionistas legalmente convocados y reunidos,

28 es el órgano supremo de la Compañía; la Junta General



Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

1 tiene poderes para resolver todos los asuntos relacio-
2 nados con el negocio y tomar las decisiones que juz-
3 que conveniente en defensa de la Compañía .- A r t í -
4 c u l o D é c i m o S e g u n d o .-
5 . D E L A J U N T A G E N E R A L
6 . O R D I N A R I A Y E X T R A O R D I -
7 . N A R I A .- La Junta General ordinaria, se reunirá -
8 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
9 posteriores a la finalización del ejercicio económico
10 y podrá hacerlo extraordinariamente, cuando sea legal-
11 mente convocada, de acuerdo con los requisitos de la
12 : Ley de Compañías .- Todas las juntas sean ordinarias
13 o extraordinarias, se reunirán en el domicilio princi-
14 pal de la Compañía, tratándose en ella los asuntos -
15 para los cuales fue convocada .- A r t í c u l o -
16 D é c i m o T e r c e r o .- C O N V O C A T O -
17 R I A S .- Las convocatorias a la Junta General Ordi-
18 naria o extraordinaria se hará por la prensa, en uno
19 de los diarios de mayor circulación en el domicilio -
20 principal de la Compañía, con diez días de anticipa-
21 ción por lo menos al fijado para la reunión, debién-
22 dose notificar además con cartas dirigidas a cada uno
23 de los accionistas o a sus apoderados con la misma -
24 anticipación, lo podrá hacer empleando cualquier me-
25 dio de comunicación .- Además, se indicará el lugar,
26 fecha, día y hora y objeto de la reunión .- A r t í -
27 c u l o D é c i m o C u a r t o .- El o -
28 los accionistas que representen el veinte y cinco por

1 ciento del capital, podrán pedir en cualquier tiempo

2 la convocatoria a junta general de conformidad con el

3 Artículo doscientos veinte y seis, de la Ley de Com-

4 pañías, para tratar asuntos que soliciten .- A r t í

5 c u l o D é c i m o Q u i n t o .-

6 Q U O R U M D E L A S J U N -

7 T A S G E N E R A L E S .- La Junta General -

8 no podrá deliberar en primera convocatoria o conside-

9 rarse constituida sinó tiene la representación de por

10 lo menos el setenta y cinco por ciento del capital -

11 pagado, - Caso de no existir quorum en la primera con-

12 vocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, -

13 la misma que no podrá demorar mas de treinta días de

14 la fecha fijada para la primera reunión .- En segunda

15 convocatoria, las juntas generales se realizarán con

16 el número de accionistas presentes, sin que se pueda

17 modificar el objeto a tratarse en la primera convoca-

18 toria .- A r t í c u l o D é c i m o . S e - x -

19 t o .- Para el caso de disolución anticipada, aumento

20 del capital social, transformación, fusión, la reactivi-

21 vación de la compañía en proceso de liquidación y en

22 general modificación de estatutos, se estará a lo dis-

23 puesto en el Artículo doscientos ochenta y dos de la

24 Ley de Compañías .- A r t í c u l o D é c i -

25 m o S é p t i m o .- D E C I S I O N E S

26 D E L A J U N T A G E N E R A L .-

27 Las decisiones de la Junta General de Accionistas, -

28 serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado



Vicente Troya J.
TARIA 2a.

1 . concurrente, de acuerdo con la disposición del Artícu-
2 lo doscientos ochenta y tres de la Ley de Compañías.-
3 A r t í c u l o D é c i m o . O c t a -
4 v o .- Cuando encontrándose reunidos los accionistas
5 que representen la totalidad de las acciones pagadas
6 y siempre que éstos lo acepten por unanimidad, al -
7 igual que estén unánimemente de acuerdo con los asuntos
8 a tratarse, se podrá constituir en cualquier lugar -
9 del territorio nacional en junta general, debiendo -
10 suscribir el acta todos los accionistas, so pena de -
11 nulidad .- A r t í c u l o D é c i m o -
12 N o v e n o .- C O N C U R R E N C I A .- El o los -
13 accionistas podrán concurrir personalmente a las Jun-
14 tas Generales o por medio de representantes acredita-
15 dos mediante carta o poder notarial .- A r t í c u -
16 l o V i g é s i m o .- E J E R C I C I O
17 .- D E L D E R E C H O D E V O -
18 T O .- Las acciones con derecho a voto lo tendrán en
19 relación a su valor pagado, salvo las excepciones -
20 prescritas en la Ley de Compañías .- Toda decisión -
21 será tomada por mayoría de votos del capital pagado -
22 concurrente a la sesión y se sumará a la mayoría nu-
23 mérica los votos en blanco y las abstenciones .- A r -
24 t í c u l o V i g é s i m o . P r i -
25 m e r o .- A T R I B U C I O N E S D E
26 . L A J U N T A G E N E R A L .- Son
27 atribuciones de la junta general :- a).- Nombrar y re-
28 mover al Presidente y al Vicepresidente de la Compañía,

1 los mismos que durarán dos años en sus funciones, pu-

2 diendo ser reelegidos indefinidamente por períodos -

3 iguales .- b).- Nombrar a los miembros del Directorio

4 y sus suplentes, por un período de dos años .- c).-

5 Conocer los informes anuales que se presenten, así -

6 como también el de los comisarios .- d).- Nombrar dos

7 comisarios .- e).- Conocer el estado de pérdidas y -

8 ganancias y aprobarlo ; - f).- Decidir sobre el aumento

9 del capital social ; - g).- Obligatoriamente interpretar

10 los estatutos y decidir sobre reformas, en todo o en

11 parte ; - h).- Decidir sobre ampliar o restringir el -

12 plazo de duración de la Compañía .- i).- Resolver so-

13 bre la transformación, disolución o liquidación de la

14 Compañía, nombrando liquidadores cuando sea del caso ; -

15 j).- Ejercer todas y cada una de las facultades que -

16 le conceden las leyes, especialmente las contenidas -

17 en la Ley de Compañías y los presentes Estatutos .-

18 Artículo Vigésimo . Se -

19 gundo .- DEL DIRECTORIO :- La

20 Compañía contará con un directorio formado por el Pre-

21 sidente de la Compañía, quien lo presidirá, y tres -

22 directores principales y sus respectivos suplentes .-

23 Artículo Vigésimo Ter-

24 cero .- Los miembros del directorio pueden ser accio-

25 nistas o no de la Compañía y durarán en sus funciones

26 dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, -

27 por períodos iguales .- Artículo Vi-

28 gésimo Cuarto .- Las decisiones y -



Vicente Troya I.
ATARIA 2a.

1 resoluciones del directorio, serán tomadas con el voto
2 favorable de las tres cuartas partes de los presentes,
3 el quorum para declarar instalada una sesión de direc-
4 torio, lo formarán tres directores.- A falta del Presi-
5 dente, será elegido para presidir la sesión del direc-
6 torio uno de los directores.- Artículo V i g é s i m o
7 g é s i m o Quinto.- ATRIBUCIONES
8 N E S Y D E B E R E S D E L
9 D I R E C T O R I O :- Son atribuciones y deberes del -
10 Directorio; los siguientes :- a).- Nombrar al Gerente
11 General de la Compañía, quien durará dos años en sus -
12 funciones, siendo requisito tener la calidad de accio-
13 nista;- b).- Señalar la remuneración del Gerente General;-
14 c).- Presentar anualmente un informe a la junta general
15 de accionistas sobre la marcha de la Compañía ;- d).-
16 Autorizar actos y contratos que sobrepasen los Trescientos
17 mil sucres.- e).- Analizar, estudiar y resolver los
18 planteamientos del Gerente General sobre inversiones y
19 futuros contratos.- Artículo V i g é s i m o
20 s i m o Sexto.- El Directorio se reunirá -
21 ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo
22 considere conveniente el Presidente o tres directores.-
23 Al directorio se le convocará por escrito o por cual-
24 quier medio de comunicación, con ocho días de anticipa-
25 ción, la convocatoria será firmada por el Presidente, -
26 debiendo determinarse los puntos a tratarse en la reu-
27 nió n.- Artículo V i g é s i m o -
28 S é p t i m o.- D E L P R E S I D E N T E :-

El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General y durará en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente por periodos iguales.

En caso de ausencia, lo reemplazará el Vicepresidente con las mismas atribuciones y deberes señalados en estos Estatutos para el Presidente.- El Presidente de la Compañía puede ser accionista o no de la misma.

Artículo Vigésimo Octavo.- ATRIBUCIONES DEL

PRESENTE.- Son atribuciones del Presidente :- a).- Presidir las sesiones de la Junta General

de accionistas y del Directorio ; - b).- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones que se emitan ; - c).- Obligará a la Compañía

con su firma y la del Gerente General en actos y contratos que sobrepasen los ciento cincuenta mil sucres y hasta por la suma de trescientos mil sucres ; - d).-

Cuidar del fiel cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del directorio ; -

e).- Las demás atribuciones que le confiere la ley y estos estatutos.- Artículo Vigésimo

Noveno.- DEL VICE-

PRESENTE :- El Vicepresidente de la Compañía

será nombrado por la Junta General de accionistas y durará en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente por periodos iguales.- El Vice-

presidente reemplazará al Presidente o al Gerente General, con las mismas atribuciones y deberes que seña-



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

lan los estatutos para estos administradores .- A r-
t í c u l o T r i g é s i m o .- D E L -
G E R E N T E G E N E R A L .- El Gerente Ge-
neral de la Compañía será nombrado por el directorio,
por un período de dos años, pudiendo ser reelegido -
indefinidamente por períodos iguales .- En caso de -
ausencia temporal o definitiva del Gerente General, -
le reemplazará el Vicepresidente, con todas las atri-
buciones y deberes señalados en estos estatutos para
el Gerente General .- A r t í c u l o T r i -
g é s i m o P r i m e r o .- A T R I B U C I O -
N E S . D E L G E R E N T E G E -
N E R A L .- Son atribuciones del Gerente General; -
a).- Ser el representante legal de la Compañía, en -
actos judiciales y extrajudiciales y resolverá sobre
todo lo relacionado con el objeto e interés para ella;-
b).- Dictar el presupuesto para gastos generales y -
pago de sueldos a empleados y obreros, previa la apro-
bación del directorio ;- c).- Manejar los fondos y -
bienes de la Sociedad, para lo cual podrá girar y en-
dosar documentos de crédito, tales como pagarés, acep-
tar y suscribir letras de cambio, firmar pedidos, fac-
turas y más comprobantes relacionados con el negocio;-
d).- Nombrar a empleados y obreros, despedir a estos
trabajadores y obreros, previas las formalidades de -
ley y con conocimiento del directorio; llevar a cabo
todos los actos judiciales que a ella concierne y di-
rigir las labores del personal ;- e).- Obligará a la

Compañía en actos y contratos hasta la suma de ciento -

- cincuenta mil sucres y conjuntamente con la firma del
Presidente hasta por la suma de trescientos mil sucres.-

f).- Convocar a juntas generales de accionistas ya -
sean ordinarias o extraordinarias;- g).- Firmar con-

conjuntamente con el Presidente los títulos de las accio-
nes.- h).- Cuidar que se lleve bien el libro de actas,

de acciones y accionistas, la contabilidad, archivo y
correspondencia de la Compañía y velar por la buena -

marcha de sus dependencias.- i).- Presentar un infor-
me anual a la Junta General ordinaria con el balance y

los proyectos de reparto de utilidades;- j).- Cumplir

y hacer cumplir cada una de las resoluciones de las -
juntas generales;- k).- Las demás atribuciones que le

confiere la ley y los presentes estatutos.- A r t í -

c u l ó .. T r i g é s i m o S e g u n -

d o :- D E L O S C O M I S A R I O S :-

Los comisarios serán nombrados cada año, por la Jun-

ta General, siendo sus funciones las determinadas

en la Ley de Compañías.- A r t í c u l o -

T r i g é s i m o , T e r c e r o .- U T I L I -

D A D E S .- Las utilidades de la Compañía serán re-

partidas de acuerdo con las disposiciones de la Ley -

de Compañías.- A r t í c u l o T r i g é s i -

m o C u a r t o .- D E L A T R A N S -

F O R M A C I O N , F U S I O N , D I S O L U C I O N

Y L I Q U I D A C I O N D E L A

C O M P A Ñ Í A .- La Compañía podrá transformarse o



Vicente Troya J.
STARIA 2a.

1	fusionarse de acuerdo con lo establecido en la Ley -					
2	de Compañías .- A r t í c u l o		T r i g é -			
3	.. s i m o		Q u i n t o .- La Compañía se disol-			
4	verá anticipadamente cuando ocurra alguna de las si-					
5	- tuaciones establecidas en la Ley de Compañías o cuan-					
6	do así lo resuelva la Junta General de Accionistas.-					
7	De entrar en liquidación, la junta general de accio-					
8	nistas nombrará un liquidador al que se le fijará -					
9	sus atribuciones .- C L A U S U L A		T E R -			
10	C E R A .- S U S C R I P C I O N		Y		P A -	
11	G O		D E		L A S A C C I O -	
12	N E S .- LISTA DE SUSCRIPTORES :- - - - -					
13	NOMBRES	CAPITAL	Nº DE CAPITAL	CAPITAL	TOTAL	
14		SUSCRI-	ACCIO-	PAGA-	POR PA-	
14		TO.	NES.	DO.	GAR.	
15	Planeta Colom-					
16	biana Editorial					
17	S. A.	\$ 450.000,00	450	112.500	337.500	450.000
18	Enrique Gonzá-					
19	lez V.	20.000,00	20	5.000	15.000	20.000
20	Jorge Escobar P.	20.000,00	20	5.000	15.000	20.000
21	Favio Rubbini M.	5.000,00	5	1.250	3.750	5.000
22	Antonio Barrios	5.000,00	5	1.250	3.750	5.000
23	TOTAL.-	\$ 500.000,00	500	125.000	375.000	500.000
24	Las acciones que representan el capital social de la					
25	compañía, han sido suscritas y pagadas en la forma -					
26	constante en el cuadro anterior , el saldo , los ac-					
27	cionistas pagarán en numerario en el plazo de un -					
28	año, contado a partir de la fecha de inscripción					

de la presente escritura en el Registro Mercantil.-

CLAU S U L A C U A R T A .- A r t í c u -

l o T r i g é s i m o S e x t o .-

D E L A S A C T A S .- Las actas

de las juntas generales, se llevarán de acuer-

do con lo establecido en el literal b) del Ar-

tículo veinte y cuatro del Reglamento de jun-

tas generales de accionistas y socios .- D I S -

P O S I C I O N T R A N S I T O R I A .-

Los socios fundadores autorizan al señor Doctor -

Washington Paredes Estrella, para que proceda a -

realizar todos los trámites del caso, para la -

constitución, inscripción, etcétera, de esta sociedad.-

Usted, señor Notario, se servirá agregar todas las

demás cláusulas y documentos que sean necesarios

para la plena validez de esta escritura pública.- Fir-

mado).- Doctor Washington. Paredes Estrella.- Matrícula

la número novecientos noventa y tres .- Hasta aquí la

minuta que queda elevada a escritura pública, con todo

el valor legal .- Para la celebración de la presente

escritura, se observaron los preceptos legales del ca-

so.- I leída que ha sido a los comparecientes, por mí

el Notario, se ratifican, quedan facultados para hacer-

la inscribir y firman conmigo en unidad de acto, de to-

do lo cual, doy fe.- Firmado).- J. Escobar P.- Firma-

do).- Enrique González.- Firmado).- El Notario, Dr. J.

Vicente Troya J.- D O C U M E N T O S H A -

B I L I T A N T E S :- PODER GENERAL QUE OTORGA LA COM-

to por esta ciudad de Quito , quien manifiesta
que en la calidad antes indicada y por tener -
todas las facultades que le concede los Estatutos So-
ciales de la Compañía PLANETA COLOMBIANA EDITORIAL
SOCIEDAD ANONIMA, confiere poder general, generalí-
simo, amplio y suficiente, cual en derecho se requie-
re, a favor del señor Jorge Escobar Palacio, para que
a nombre de la Compañía intervenga en todos los asun-
tos relacionados con la inversión que la Compañía rea-
liza en la Compañía Ecuatoriana Editorial Planeta
del Ecuador Sociedad Anónima; además represente a
la Compañía Colombiana en forma judicial y extraju-
dicial, como persona jurídica ; cumplir y hacer cumplir
todas las decisiones de las Juntas Generales sean or-
dinarias o extraordinarias, suscribir las escrituras
de constitución, aumentos de capital, compra de accio-
nes de la Compañía o de otras; servir de apoderado de
la compañía o nombrar otros apoderados especiales si
fuere necesario, para la adecuada representación de -
la sociedad.- El mandante manifiesta que es intención
suya no excluir de este poder, ninguna facultad a su
mandatario, de tal suerte que sus actuaciones sean -
consideradas como si su mandante lo realizara en per-
sona,- Finalmente el mandante le confiere las faculta-
des establecidas en el Artículo cincuenta y uno del -
Código de Procedimiento Civil .- Usted, señor Notario
se servirá agregar todas las demás cláusulas y docu-
mentos que sean necesarios para la plena validez de -



Vicente Troya J.
NOTARIO 2a.

este instrumento público.- Firmado).- Doctor Washington
 Paredes Estrella, matrícula número novecientos noventa
 y tres-Quito".- Hasta aquí: la minuta que queda elevada
 a escritura pública, con todo el valor legal.- Para la
 celebración de la presente escritura, se observaron los
 preceptos legales del caso.- I leída que ha sido integra-
 mente la presente escritura al compareciente por mí el
 Notario, se ratificó y firma conmigo en unidad de acto,
 de todo lo cual, doy fe.- Firmado).- Enrique González.-
 Pasaporte Colombiano T276347.- El Notario, Dr. J. Vicen-
 te Troya J.- DOCUMENTO HABILITANTE:- El Secretario de
 la Cámara de Comercio de Bogotá, CERTIFICA:- Que la So-
 ciedad denominada " PLANETA COLOMBIANA EDITORIAL S. A. ",
 aparece matriculada en el Registro Mercantil que se lle-
 va en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número -
 21.015.- CERTIFICA:- Que por escritura número 2.631, del
 4 de mayo de 1.972, Notaría 6a. de Bogotá, cuya copia -
 se inscribió en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo -
 de 1.972, bajo el número 2.312, del libro respectivo, -
 se constituyó la sociedad denominada " PLANETA COLOMBIA-
 NA EDITORIAL S. A.- Que el contrato social de la mencio-
 nada Compañía fue reformada además por la siguiente es-
 critura: 2.980, el 13 de noviembre de 1.973, Notaría 11
 de Bogotá, cuya copia fue inscrita en esta Cámara de Co-
 mercio, el 28 de noviembre de 1.973, bajo el número : -
 13.525 del libro respectivo.- Que de acuerdo con las ins-
 cripciones anteriores, la sociedad se rige por las si-
 guientes disposiciones:- RAZON SOCIAL : PLANETA COLOM-

BIANA EDITORIAL S. A. - DOMICILIO : BOGOTA. - OBJETO SOCIAL :

1 Comrar, importar, exportar, vender, editar, e imprimir
2 toda clase de libros u obras. - DURACION : Desde el 4 de
3 mayo de 1972, hasta el 4 de mayo del año 2071. - El -
4 capital autorizado actual es de \$ 10.000.000,00 dividi-
5 do en 100.000 cuotas de un valor nominal de \$ 100,00 -
6 cada una. - CAUSALES DE DISOLUCION : El vencimiento del
7 término de duración. - La decisión de la Asamblea Gene-
8 ral de Accionistas, la adquisición de todas las accio-
9 nes por una sola persona natural o jurídica, la finali-
10 zación del negocio para que fue constituida, la pérdida
11 de más del 50% del capital suscrito y la resolución de
12 la Superintendencia de Sociedad Anónimas, que lo ordene.
13 Por la declaración de quiebra o imposibilidad de desa-
14 rrollar la empresa social. - CERTIFICA : Que por Cta.
15 número 28, del 27 de octubre de 1978, de la Junta Di-
16 rectiva, cuya copia fue inscrita en esta Cámara de Co-
17 mercio, el 9 de noviembre de 1978, bajo el número 63.826
18 en el libro noveno consta que fueron nombrados : - Geren-
19 te, Enrique González Villa. - Primer Suplente, Pablo Ru-
20 bbini Melato. - Segundo Suplente, Antonio Barrios Moreno.
21 ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE : LEGAL : - Corresponde
22 al Gerente, las siguientes atribuciones y funciones : -
23 a). - Representar a la sociedad judicial y extrajudicial-
24 mente como persona jurídica y hacer cumplir las decisio-
25 nes de la Asamblea General de Accionistas y la Junta -
26 Directiva. - b). - Nombrar y remover todos los empleados
27 dependientes de la sociedad, cuyo nombramiento y remoción
28



Vicente Troya J.
ARIA 2a.

1 - no correspondan a la Asamblea General de Accionistas, y
2 - a la Junta Directiva.- c).- Convocar a la Asamblea General
3 - de Accionistas, a la Junta Directiva, a las sesiones
4 - Ordinarias y extraordinarias; cuando el sea el caso o
5 - cuando lo juzgue necesario o conveniente.- d).- Nombrar
6 - a los apoderados que sean necesarios para la adecuada re-
7 - presentación de la sociedad.- e).- Mantener bajo su cus-
8 - todia los fondos de la sociedad con sujeción a las ins-
9 - trucciones que a este respecto le imparta.- La Asamblea
10 - General de Accionistas, y la Junta Directiva.- f).- Pre-
11 - sentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus se-
12 - siones ordinarias por intermedio de la Junta Directiva,
13 - un informe detallado de la marcha de los negocios de
14 - las cuentas, inventarios y balances de cada ejercicio
15 - con un proyecto de distribución de utilidades y de can-
16 - celación de pérdidas y un inventario detallado de los
17 - activos sociales, el balance e inventario, las actas
18 - de los libros y cualesquiera otros comprobantes junto
19 - con el informe del Gerente, serán puestos a disposición
20 - de los accionistas en las oficinas de la gerencia duran-
21 - te los quince (15) días hábiles antes de la fecha en
22 - la cual se reunirá la Asamblea General de Accionistas
23 - en su sesión ordinaria.- g).- Ejercer todas las funcio-
24 - nes que le delegue la Junta Directiva, además de las que
25 - le confieren los estatutos de la sociedad y aquellas
26 - que por la naturaleza de su cargo le correspondan ; - h).-
27 - Dirigir la contabilidad y la correspondencia de la Com-
28 - paña ; - i).- Manejar las cuentas bancarias de la socie-

dad, de acuerdo a su buen criterio, en caso de haber -

instrucciones concretas por parte de la Junta Directiva -

j).- Las demás que le asigne la Asamblea General de Ac-

cionistas y la Junta Directiva.- CERTIFICA :- Que por -

Acta número 8, correspondiente a la reunión celebrada -

por la Asamblea General de Accionistas, el 30 de marzo

de 1979 cuya copia se inscribió en esta Cámara de Comer-

cio, el 18 de julio de 1979, bajo el número 72.843 en

el libro noveno, consta que fueron nombrados : Revisor

Fiscal: Hermes Berrio Hernández.- Suplente: Alfonso Ro-

dríguez Roa.- CERTIFICA :- Que por resolución número -

1.749, del 26 de mayo de 1972, de la Superintendencia

de Sociedades, inscrita el 22 de noviembre de 1973 bajo

el número 13.426, del libro respectivo, se concedió a -

la sociedad permiso definitivo de funcionamiento.- CER-

TIFICA :- Que en el libro noveno que se lleva en la Cá-

mara de Comercio de Bogotá, no aparece inscripción pos-

terior a las arriba mencionadas de documentos referentes

a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de re-

presentantes legales de la expresada sociedad.- Bogotá,

D. E., 17 junio 1980.- El Secretario de la Cámara de -

Comercio de Bogotá, firmado).- Guillermo Gómez Moncayo.

(Hay un sello).- Derechos \$ 40,00.- La suscrita Jefe

de la División de Cámaras de Comercio y Profesiones Co-

merciales de la Superintendencia de Industria y Comercio.-

HACE CONSTAR.- Que la firma que aparece en este certi-

ficado es la que aparece registrada en esta revisión y

corresponde al Doctor Guillermo Gómez Moncayo, quien ha



Vicente Troya J.
OTARIA 2a.

1 - ¹ veces de Secretario de la Cámara de Comercio de
 2 Bogotá.- Dada en Bogotá a los 23 días del mes de junio
 3 de 1.980.- Firmado).- Beatriz Helena Rodríguez y División
 4 de Cámaras de Comercio y Profesiones Comerciales, Jefe.
 5 (Hay un sello).- Hay una firma ilegible.- MINISTERIO
 6 DE RELACIONES EXTERIORES .- LEGALIZACION DE FIRMA .- Nº
 7 56268.- Bogotá.- 24 de junio de 1.980.- Hace conocer que
 8 el señor Beatriz H. Rodríguez, cuya firma aparece al pie
 9 del presente, documento, desempeñaba en esa fecha las -
 10 funciones allí indicadas.- (Hay una firma ilegible .-
 11 Presentada para legalizar la firma que antecede, el sus-
 12 crito Encargado del Consulado, certifica que es auténti-
 13 ca y la que usa en todos sus actos el señor Rafael H. -
 14 Peña F.- Bogotá, a 27 de junio de 1.980.- Firmado).- Pa-
 15 blo E. Castro, Tercer Secretario Encargado del Consula-
 16 do del Ecuador.- REPUBLICA DEL ECUADOR .- Ministerio
 17 de Relaciones Exteriores.- Legalización Nº 21363.- Qui-
 18 to, a 11 de septiembre de 1.980.- Certifico que la firma
 19 precedente de Pablo Castro, Vicecónsul del Ecuador en -
 20 Bogotá es auténtica.- Firmado).- Dr. Gonzalo Donoso D.,
 21 Ministro de Servicio Exterior Ecuatoriano .- (Hay un -
 22 sello).- Se otorgó ante el Notario Titular Doctor José
 23 Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se halla a mi car-
 24 go .- En fe de ello confiero esta cuarta copia, en -
 25 cuatro fojas útiles, firmada y sellada en Quito, a -
 26 diez y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta .-
 27 Firmado).- Licenciado Ramiro Rhea Palacios, Notario Se-
 28 gundo Suplente .- (Hay un sello de la Notaría).-

1 P R O T O C O L I Z A C I O N :- Número mil ciento sesen-

2 ta y cuatro.- En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial,

3 Departamento de Cundinamarca, República de Colombia,

4 a primero (1º) de agosto de mil novecientos ochenta

5 (1.980) ante mí Gil Zabersin Bravo, Notario Undécimo

6 (11º) del Círculo de Bogotá, comparecieron los señores:

7 Enrique Gonzáles Villa, quien se identificó con la cé-

8 dula de ciudadanía número diez y nueve millones ciento

9 veinte y ocho mil ciento cincuenta y nueve de Bogotá,

10 de estado civil soltero; Fabio Rubbini Melato, ciuda-

11 dano italiano, identificado con la cédula de extran-

12 jería número noventa y cinco mil novecientos diez y -

13 ocho de Bogotá y Jesús Antonio Barrios Moreno, con -

14 cédula de ciudadanía número diez y nueve millones cin-

15 cuenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho de Bogó-

16 rá; los dos últimos de estado civil casados y todos do-

17 miciliados en Bogotá, quienes interviniendo en su pro-

18 pio nombre, manifiestan que confieren poder especial

19 y para el solo acto de constitución, el señor Jorge -

20 Escobar Palacio, persona mayor y con pasaporte colom-

21 biano número T - sesenta y ocho setenta y cuatro cero ocho

22 de Bogotá, para que en su nombre, suscriba o firme es-

23 critura de constitución o creación de la Sociedad Edi-

24 torial Planeta del Ecuador C. S. A.- COMPROBANTES -

25 FISCALES :- Que se me presentaron y quedaron agregados:-

26 1).- Certificado de paz y salvo de renta Nº TP-H 085804,

27 de fecha 31-07-80, expedido por la Administración de -

28 impuestos nacionales de Bogotá a favor de Enrique Gon-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

záles Villa C.C.# 19.128.159.- Válido hasta el 31-12-80.-

2).- Certificado de paz y salvo de renta # TP-H 282585 de fecha 08-07-80 expedido por la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá a favor de Fabio Rubbini Melato C. de Ext. 95.918 de Bogotá, válido hasta el 31-12-80.- 3).- Certificado de paz y salvo de renta # TP-H 085860 de fecha 31-07-80.- Expedido por la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá a favor de Jesús Antonio Barrios Moreno C.C. 19.056.558.- Válido hasta el 31-12-80.- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION :-

Leída la presente escritura en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con ella, la aceptaron en la forma como está redactada y, en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento; la firman conmigo el Notario de lo cual doy fe y por ello la autorizo.- Se empleó una (1) hoja de papel sellado que se distingue con el Nº AD 04456598.- Firmado).- Enrique González Villa, C.C.# 19.528.159 Bta.- Firmado).- Fabio Rubbini Melato, C. de Ext. # 95.918, Bogotá .- Firmado).- Antonio Barrios Moreno, C.C.# 19.058.558, Bogotá.- Doy fe de que esta es la primera fotocopia tomada de su original que en una (1) hoja de papel revalidado expido hoy doce de agosto de mil novecientos ochenta, con destino a el interesado.- Derechos los de Ley .- Firmado).- El Notario Undécimo, Gil Zabarain.- (Hay sellos).- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.- DIVISION LEGAL DE NOTARIADO .- El Jefe de la División Legal de Notariado certifica que el

1 Doctor Gil Zabarain Bravo, Notario 11 del Circuito de -
2 Bogotá, ejercía las funciones de Notario en el momen-
3 to de la diligencia de autenticación del documento -
4 precedente; Primera Fotocopia de la escritura Número
5 1.164, de fecha 1ª de agosto de 1.980.- SUPERINTENDEN-
6 CIA DE NOTARIADO Y REGISTRO .- Diligencia de certifi-
7 cación del ejercicio del cargo de Notario .- Jefe de
8 la División legal de Notariado, delegado para
9 Resolución Nº 0305 del 7 de febrero de 1.979, C E R -
10 T I F I C A :- Que Gil Zabarain B., Notario 11º del -
11 círculo de Bogotá ejercía el cargo a la fecha de auten-
12 ticación del presente documento .- Bogotá, 20 de agos-
13 to de 1.980.- Firmado).- Yadira Afanador V., Jefe de -
14 la División Legal de Notariado.- MINISTERIO DE RELA-
15 CIONES EXTERIORES .- Legalizaciones .- Bogotá, 21 de -
16 agosto de 1.980.- Nº 74660, hace constar que el señor
17 Yadira Afanador, cuya firma aparece al pie del presen-
18 te documento, desempeñaba en esa fecha las funciones -
19 allí indicadas .- Firmado).- Rafael Peña, Jefe de Negoc-
20 cios generales, División Consular.- Nº de acta 1395.-
21 Código II-13-d.- Derechos 20,00 dólares.- Presentada
22 para legalizar la firma que antecede, el suscrito En-
23 cargado del Consulado certifica que es auténtica y la
24 que usa en todos sus actos el señor Rafael Peña F.-
25 Bogotá, a 21 de agosto de 1.980.- Firmado).- Pablo E.
26 Castro, Tercer Secretario Encargado del Consulado del
27 Ecuador.- REPUBLICA DEL ECUADOR .- Ministerio de Re-
28 laciones Exteriores.- Legalización Nº 21362.- Quito, a



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 11 de septiembre de 1.980.- Certifico que la firma -
2 precedente de Pablo E. Castro E., Vice Cónsul del E-
3 cuador en Bogotá es auténtica.- Firmado).- Dr. Gonza-
4 lo Donoso, Ministro de Servicio exterior ecuatoriano.-
5 (Hay un sello).- R A Z O N D E P R O-
6 T O C O L I Z A C I O N :- A petición de parte intere-
7 -sada, protocolizo el precedente documento en mi regis-
8 tro de escrituras públicas del presente año, en dos -
9 fojas. útiles y en esta fecha.- Quito, a veinte de -
10 noviembre de mil novecientos ochenta.- Firmado).- Lcdo.
11 Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente.- Se -
12 protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta ter-
13 cera copia, en tres fojas útiles, firmada y sellada -
14 en Quito, a veinte de noviembre de mil novecientos -
15 ochenta.- Firmado).- Lcdo. Ramiro Rhea Palacios, Nota-
16 rio Segundo Suplente.- (Hay un sello).- REPUBLICA
17 DEL ECUADOR.- Ministerio de Industrias, Comercio e -
18 Integración.- Resolución Nº 653.- El Subsecretario -
19 de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e
20 Integración.- En uso de las facultades legales que -
21 le concede el Decreto Supremo Nº 789, de 11 de septiem-
22 bre de 1.975;- y, Vistos el Decreto Supremo Nº 974, de
23 30 de junio de 1.971, reformado por Decreto Supremo -
24 Nº 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la solicitud y
25 documentación presentadas, RESUELVE :- Autorizar la -
26 inversión subregional, que en su equivalente a dólares
27 norteamericanos, va a realizar la Compañía " Planeta
28 Colombiana Editorial S. A. ", de nacionalidad colom-

biana, por la suma de \$ 450.000,00 en la constitución de la Compañía "Editorial Planeta del Ecuador S. A.".-

Autorizar las inversiones extranjeras directas, que en su equivalente a dólares norteamericanos, van a realizar los siguientes inversionistas de nacionalidad colombiana, en la constitución de la Compañía " Editorial Planeta del Ecuador S. A.- - - - -

NOMBRES	VALOR
Jorge Escobar Palacio	\$ 20.000,00
Enrique Gonzáles Villa	" 20.000,00
Favio Rubbini Melato	" 5.000,00
Antonio Barrios Moreno	" 5.000,00

La Compañía Editorial Planeta del Ecuador, tiene como objeto social la edición, compraventa, importación y comercialización de toda clase de libros.- Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá celebrar cualquier clase de contratos civiles, mercantiles, laborales, administrativos y de cualquier orden relativos al objeto social, así como efectuar inversiones y operaciones propias con su giro social y asociarse con otras compañías de su misma clase o especie, sean nacionales o extranjeras.- La inversión subregional ha sido autorizada por el Departamento Nacional de Planeación de Colombia, mediante oficio Nº DIP/ 1645 de 23 de julio de 1.980.- Los inversionistas subregionales y extranjeros, deberán registrar sus inversiones en el Banco Central del Ecuador; una copia de dicho registro remitirán a este Portafolio.- COMUNIQUESE.-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 Dado en Quito, a 15 de diciembre de 1.980.- C E R -
2 T I F I C A :- Firmado).- José Villacís Paz y Miño, -
3 Subsecretario de Comercio e Integración, Encargado.-
4 Es copia .- Lo certifico.- Firmado).- Es copia.- Lo -
5 certificado.- Firmado).- Jorge Rivera, Director Nacio-
6 nal Administrativo, Financiero - Encargado.- FILANBAN-
7 CO .- Dpto. 57-agencia # 7 .- Nº 03050-2.- Quito, 04-
8 11-80.- Depósitos de Plazo Menor.- 11020400-0 Integre-
9 ción de Capital, Editorial Planeta del Ecuador S.A.-
10 V/. Dep. integración de capital .- \$ 125.000,00.- Ref.
11 Integración de la Cía. Editorial Planeta del Ecuador,
12 con los siguientes socios :- - - - -
13 Planeta Colombiana Editorial S.A. \$ 112.500,00
14 Enrique González Villa. " 5.000,00
15 Jorge Escobar Palacio. " 5.000,00
16 Favio Rubbini Melato. " 1.250,00
17 Antonio Barrios. " 1.250,00
18 SON: CIENTO VEINTE Y CINCO MIL SUCRES .- Filanbanco.-
19 Aq. Nº 7 El Ejido.- Firmado).- Carlos Parada, Autori-
20 zado.- (Hay un sello).-

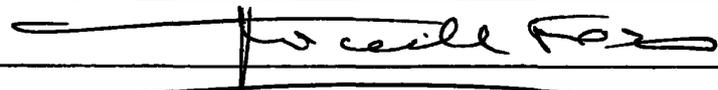
21
22
23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confie-
24 ro esta TERCERA COPIA, en catorce fojas útiles
25 firmada y sellada en Quito, a diez y siete de diciembre
26 de mil novecientos ochenta.-
27
28

José Villacís Paz y Miño
Ra

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIO SEGUNDO.

1 ---20N: - Cumpliendo lo ordenado por la Señora Superin-
2 tendente de Compañías en su Resolución No. 10181, de fecha
3 3 de Abril de 1981, tomé razón de la aprobación constante
4 en dicha Resolución al margen de las Escrituras de Cons-
5 titución y Consolidación de "EDITORIAL PLANETA DEL ECUADOR
6 SOCIEDAD ANONIMA" celebradas ante mí el 15 de Diciembre
7 de 1980 y 11 de marzo de 1981.-

8 Quito, 7 de abril de 1981.

9
10
11 

12 Dr. J. Vicente Troya J.
13 NOTARIO SEGUNDO

14
15
16
17 Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. 10181, de la Sra. Su-
18 perintendente de Compañías del Ecuador, de 3 de Abril de 1981, bajo
19 el No. 364 del Registro Mercantil, tomo 112.- Quedan archivadas las
20 segundas copias certificadas de las Escrituras Públicas de Constitu-
21 ción de la Compañía "EDITORIAL PLANETA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONI-
22 MA", otorgadas el 15 de Diciembre de 1980 y 11 de Marzo de 1981, en
23 te el Notario Segundo de este Cantón, se da así cumplimiento a lo
24 dispuesto en el Art. 3o. de la citada Resolución, de conformidad a
25 lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publica-
26 do en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se a-
27 notó en el Repertorio bajo el número 7127.- Quito, a diez de Abril
28 de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

C. AUZ

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la -
2 República del Ecuador, a los once días del mes de mar-
3 zo de mil novecientos -
4 CONVALIDACION ochenta y uno, ante mí
5 DE LA ESCRITURA DE CONSTI- el Licenciado Ramiro -
6 TUCION DE LA COMPAÑIA DE- Rhea Palacios, Notario
7 NOMINADA " EDITORIAL PLA- Segundo Suplente del -
8 NETA DEL ECUADOR S. A. ", Cantón, que actúo por -
9 CUANTIA INDETERMINADA Licencia concedida al -
10 Titular Doctor José Vi-
11 cente Troya Jaramillo,
12 comparece a la celebra-
13 ción de la presente escritura, el señor Jorge Escobar
14 Palacio, por sus propios derechos y además en su cali-
15 dad de mandatario de los señores: Flavio Rubbini Mela-
16 to, Antonio Barrios Moreno y Enrique González Villa -
17 y de la Compañía denominada " Planeta Colombiana Edi-
18 torial Sociedad Anónima ", según consta de los pode-
19 res que se insertan a la presente escritura .- El com-
20 pareciente es de estado civil casado, de nacionalidad
21 colombiana, domiciliado en esta ciudad y mayor de e-
22 dad, a quien conozco de que doy fe, y dice que eleva
23 a escritura pública, el contenido de la minuta que me
24 presenta, cuyo tenor literal es el siguiente :- " S E -
25 Ñ O R N O T A R I O :- En su Registro de -
26 escrituras públicas, sírvase incorporar la siguiente
27 de convalidación :- C L A U S U L A P R I -
28 M E R A .- C O M P A R E C I E N T E :- Señor Jorge -

1 Escobar Palacio, por sus propios derechos y además -

2 en calidad de Apoderado de los señores Favio Rubbini

3 Melato, Antonio Barrios Moreno y Enrique González Vi-

4 lla y de la Compañía " Planeta Colombiana Editorial

5 Sociedad Anónima ", conforme consta de los instrumen-

6 tos públicos que en copia certificada se acompaña .-

7 El compareciente es ciudadano colombiano, de estado -

8 civil casado, domiciliado en esta ciudad, mayor de -

9 edad .- C L A U S U L A S E G U N D A .-

10 A N T E C E D E N T E :- a).- Por escritura pública -

11 otorgada ante el Notario Segundo Doctor José Vicente

12 Troya Jaramillo, el quince de diciembre de mil nove-

13 cientos ochenta, los comparecientes constituyeron la

14 Compañía denominada " Editorial Planeta del Ecua-

15 dor Sociedad Anónima ", con el capital, objeto, du-

16 ración y más pormenores señalados en dicha escritura.-

17 b).- Siendo el objeto de esta Empresa la Comunicación

18 Social, debió obtener previamente la calificación y -

19 autorización de la Secretaría Nacional de Información

20 Pública, en concordancia con lo señalado en el lite-

21 ral h) del Acuerdo Ejecutivo número setenta - A de

22 enero veinte de mil novecientos setenta y tres, publi-

23 cado en el Registro Oficial número doscientos sesen-

24 ta y tres de marzo trece del mismo año .- Requisito -

25 que no se lo cumplió.- C L A U S U L A T E R -

26 C E R A .- C O N V A L I D A C I O N :- Con los ante-

27 cedentes señalados, el señor Jorge Escobar Palacio, por

28 sus propios derechos y además en calidad de apoderado



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

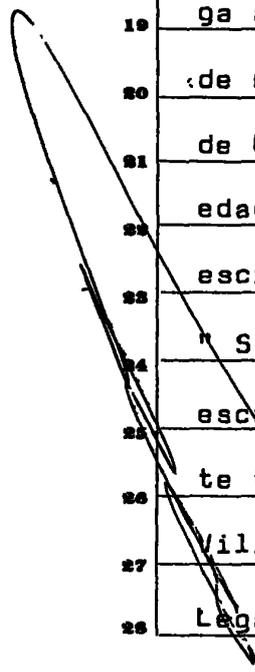
de " Planeta Colombiana Editorial .Sociedad Anónima " ,
 Favio Rubbini Melato, Antonio Barrios Moreno y Enri-
 que González Villa, de acuerdo con los instrumentos -
 que acompaña, declara en forma expresa que convalida
 la escritura de constitución de " Editorial Planeta -
 del Ecuador Sociedad Anónima " de fecha quince de -
 diciembre de mil novecientos ochenta, incorporando e
 insertando el oficio número cero ciento cincuenta y -
 dos - SENDIP - ochenta y uno, de fecha febrero veinte
 y siete de mil novecientos ochenta y uno, expedido por
 la Secretaría Nacional de Información Pública .- C L A U -
 S U L A C U A R T A.- En lo demás el compa-
 reciente deja constancia de que permanece inalterable
 y sin modificación alguna la escritura de Constitución
 de " Editorial Planeta del Ecuador Sociedad Anóni-
 nima " .- Usted, señor Notario agregará las demás cláu-
 sulas de estilo .- Firmado).- Doctor Washington Pare-
 des Estrella, Abogado .- PRESIDENCIA DE LA REPUBLI-
 CA .- Secretaría Nacional de Información Pública .-
 Oficio número cero ciento cincuenta y dos - SENDIP -
 ochenta y uno .- Quito, febrero veinte y siete de mil
 novecientos ochenta y uno .- Señor Jorge Escobar Pa-
 lacio, Representante de la Compañía " Editorial Pla-
 neta del Ecuador Sociedad Anónima " .- Presente .- A-
 tención Doctor Washington Paredes Estrella .- Me re-
 fiero a su petición , con la cual adjunta copia cons-
 titutiva de la Compañía " Editorial Planeta del E-
 cuador Sociedad Anónima " , en los siguientes térmi-

nos :- U n o .- " Editorial Planeta del Ecuador So-
ciedad Anónima ", según su objeto es una Empresa de -
Comunicación Social y previa su constitución debió -
haber obtenido informe favorable de la Secretaría Na-
cional de Información Pública para hacerlo valer ante
el Organismo competente - Superintendencia de Compa-
ñías -, según el Artículo primero literal h) del Acuer-
do Ejecutivo número setenta - A de enero veinte de -
mil novecientos setenta y tres, publicado en el Regis-
tro Oficial número doscientos sesenta y tres de marzo
trece del mismo año ;- y, D o s .- Dadas las circuns-
tancias en que se ha constituido la Empresa, es de -
procedimiento legal convalidarla para cuyo efecto esta
Secretaría informa previa y favorablemente, observan-
do que la misma para el cumplimiento de sus finalida-
des se sujetará a más de las leyes pertinentes, en es-
pecial a las disposiciones contenidas en los Artículos
primero literal g), segundo, tercero y cuarto del A-
cuerdo Ejecutivo número setenta - A que se expresa en
el numeral anterior.- Cumplida que sea la convalida-
ción y aprobada la Constitución de la Empresa la mis-
ma gozará de los derechos que corresponden a los me-
dios de Comunicación Social .- Díguese protocolizar -
el presente informe y a la vez solicítote enviar a es-
ta Secretaría, un ejemplar de la constitución y apro-
bación de la Empresa.- Del señor Representante, muy -
atentamente.- Firmado).- Abogado Augusto Alvarado Gar-
cía, Secretario Nacional de Información Pública.- Has-



Vicente Troya J.
NOTARIO 2a.

1 ta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública,
2 con todo el valor legal.- Para la celebración de la pre-
3 sente escritura se observaron los preceptos legales del
4 caso.- I. leída que ha sido íntegramente la presente escri-
5 tura al compareciente por mí el Notario, se ratifica en
6 todas sus partes queda facultado para hacerla inscribir
7 y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-
8 Firmado).- J. Escobar Palacio.- Firmado).- Lcdo. Ramiro -
9 Rhea P., Notario Segundo Suplente.- PODER :- PLANETA CO-
10 LOMBIANA EDITORIAL S.A., A JORGE ESCOBAR PALACIO.- Cuantía
11 Indeterminada.- En la ciudad de San Francisco de Quito Ca-
12 pital de la República del Ecuador, a los treinta y un días
13 del mes de octubre de mil novecientos ochenta ante mí el
14 Notario Segundo del Cantón Doctor José Vicente Troya Jara-
15 millo, comparece el señor Enrique González Villa, en su
16 calidad de Gerente General de la Compañía " PLANETA CO-
17 LOMBIANA EDITORIAL SOCIEDAD ANONIMA ", y como tal su Re-
18 presentante Legal, según consta del documento que se agre-
19 ga a la presente escritura.- El compareciente es soltero
20 de nacionalidad colombiana, domiciliado en la República
21 de Colombia y ocasionalmente en esta Capital, mayor de -
22 edad, a quien conozco de que doy fe, y dice que eleva a
23 escritura pública, el contenido de la siguiente minuta :-
24 " SEÑOR NOTARIO :- En su registro de
25 escrituras públicas, sírvase hacer constar una del siguien-
26 te tenor:- C O M P A R E C E :- El señor Enrique González
27 Villa, en su calidad de Gerente y como tal Representante
28 Legal de la Compañía " PLANETA COLOMBIANA EDITORIAL SOCIE-



1 DAD ANONIMA ", de nacionalidad colombiana, como consta de
2 la copia del nombramiento que se adjunta.- El comparecien-
3 te es de estado civil soltero, mayor de edad, de naciona-
4 lidad colombiana, de tránsito por esta ciudad de Quito, quien
5 manifiesta que en la calidad antes indicada y por tener
6 todas las facultades que le concede los Estatutos Sociales
7 de la Compañía PLANEJA COLOMBIANA EDITORIAL SOCIEDAD ANO-
8 NIMA, confiere poder general, generalísimo, amplio y su-
9 ficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor
10 Jorge Escobar Palacio, para que a nombre de la Compañía
11 intervenga en todos los asuntos relacionados con la in-
12 versión que la Compañía realiza en la Compañía Ecuatoria-
13 na Editorial Planeta del Ecuador Sociedad Anónima; además
14 representa a la Compañía colombiana en forma judicial y
15 extrajudicial, como persona jurídica; cumplir y hacer cum-
16 plir todas las decisiones de las Juntas Generales sean or-
17 dinarias o extraordinarias, suscribir las escrituras de
18 constitución aumentos de capital, compra de acciones de la
19 Compañía o de otras; servir de apoderado de la compañía o
20 nombrar otros apoderados especiales si fuere necesario,
21 para la adecuada representación de la sociedad.- El man-
22 dante manifiesta que es intención suya no excluir de es-
23 te poder, ninguna facultad a su mandatario; de tal suerte
24 que sus actuaciones sean consideradas como su su mandante
25 lo realizara en persona.- Finalmente el mandante le confiere
26 las facultades establecidas en el Artículo cincuentiuno
27 del Código de Procedimiento Civil .- Usted, señor Notario
28 se servirá agregar todas las demás cláusulas y docu-
mentos que sean necesarios para la plena validez de



Vicente Troya J.
Notario 2o.

Este instrumento público.- Firmado).- Doctor Washington

Jim Paredes Estrella, matrícula número: novecientos noventa

y tres-Quito".- Hasta aquí: la minuta que queda elevada

a escritura pública, con todo el valor legal.- Para la

celebración de la presente escritura, se observaron los

preceptos legales del caso.- I leída que ha sido integra-

mente la presente escritura al compareciente por mí el

Notario, se ratificó y firma conmigo en unidad de acto,

de todo lo cual, doy fe.- Firmado).- Enrique González.-

Pasaporte Colombiano T276347.- El Notario, Dr. J. Vicen-

te Troya J.- DOCUMENTO HABILITANTE:- El Secretario de

la Cámara de Comercio de Bogotá, CERTIFICA:- Que la So-

ciedad denominada " PLANETA COLOMBIANA EDITORIAL S. A. ",

aparece matriculada en el Registro Mercantil que se lle-

va en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número -

21.015.- CERTIFICA:- Que por escritura número 2.631, del

4 de mayo de 1.972, Notaría 6a. de Bogotá, cuya copia -

se inscribió en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo -

de 1.972, bajo el número 2.312, del libro respectivo, -

se constituyó la sociedad denominada " PLANETA COLOMBIA-

NA EDITORIAL S. A.- Que el contrato social de la mencio-

nada Compañía fue reformada además por la siguiente es-

critura: 2.980, el 13 de noviembre de 1.973, Notaría 11

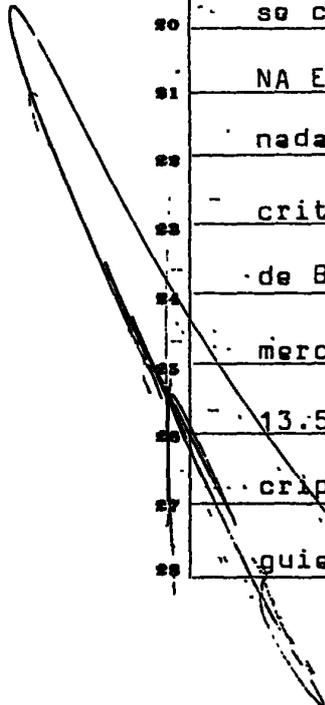
de Bogotá, cuya copia fue inscrita en esta Cámara de Co-

mercio, el 28 de noviembre de 1.973, bajo el número : -

13.525 del libro respectivo.- Que de acuerdo con las ins-

cripciones anteriores, la sociedad se rige por las si-

guientes disposiciones:- RAZON SOCIAL : PLANETA COLOM-



BIANA-EDITORIAL-S.A.-: DOMICILIO : BOGOTA.-: OBJETO SOCIAL:

Comprar, importar, exportar, vender, editar, e imprimir

de toda clase de libros u obras.- DURACION : Desde el 4 de

mayo de 1972, hasta el 4 de mayo del año 2071.- El -

capital autorizado actual es de \$ 10.000.000,00 dividi-

do en 100.000 cuotas de un valor nominal de \$ 100,00 -

por cada una.- CAUSALES DE DISOLUCION: El vencimiento del

término de duración.- La decisión de la Asamblea Gene-

ral de Accionistas, o la adquisición de todas las accio-

nes por una sola persona natural o jurídica, la finali-

zación del negocio para que fue constituida, la pérdida

de más del 50% del capital suscrito y la resolución de

la Superintendencia de Sociedad Anónimas, que lo ordene.-

Por la declaración de quiebra o imposibilidad de desa-

rollar la empresa social.- CERTIFICA :- Que por Cta.

número 28, del 27 de octubre de 1978, de la Junta Di-

rectiva, cuya copia fue inscrita en esta Cámara de Co-

mercio, el 9 de noviembre de 1978, bajo el número 63.826

en el libro noveno consta que fueron nombrados :- Geren-

te, Enrique González Villa.- Primer Suplente, Pablo Ru-

bbini Melato.- Segundo Suplente, Antonio Barrios Moreno.-

ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE : LEGAL :- Corresponde

al Gerente, las siguientes atribuciones y funciones :-

a).- Representar a la sociedad judicial y extrajudicial-

mente como persona jurídica y hacer cumplir las decisio-

nes de la Asamblea General de Accionistas y la Junta -

Directiva.- b).- Nombrar y remover todos los empleados

dependientes de la sociedad, cuyo nombramiento y remoción

de Troya J.

A 2a.

1 - no correspondencia, la Asamblea General de Accionistas, y
2 - a la Junta Directiva.- c).- Convocar a la Asamblea General
3 - de Accionistas, a la Junta Directiva, a las sesiones -
4 - ordinarias y extraordinarias, cuando el sea el caso o -
5 - cuando lo juzgue necesario o conveniente.- d).- Nombrar
6 - a los apoderados que sean necesarios para la adecuada re-
7 - presentación de la sociedad.- e).- Mantener bajo su cus-
8 - todia los fondos de la sociedad con sujeción a las ins-
9 - trucciones que a este respecto le imparta.- La Asamblea
10 - General de Accionistas, y la Junta Directiva.- f).- Pre-
11 - sentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus se-
12 - siones ordinarias por intermedio de la Junta Directiva,
13 - un informe detallado de la marcha de los negocios de -
14 - las cuentas, inventarios y balances de cada ejercicio -
15 - con un proyecto de distribución de utilidades y de can-
16 - celación de pérdidas y un inventario detallado de los -
17 - activos sociales, el balance e inventario, las actas -
18 - de los libros y cualesquiera otros comprobantes junto -
19 - con el informe del Gerente, serán puestos a disposición
20 - de los accionistas en las oficinas de la gerencia duran-
21 - te los quince (15) días hábiles antes de la fecha en
22 - la cual se reunirá la Asamblea General de Accionistas -
23 - en su sesión ordinaria.- g).- Ejercer todas las funcio-
24 - nes que le delegue la Junta Directiva, además de las que
25 - le confieren los estatutos de la sociedad y aquellas -
26 - que por la naturaleza de su cargo le correspondan ; - f
27 - Dirigir la contabilidad y la correspondencia de la Co
28 - paña ; - i).- Manejar las cuentas bancarias de la so

dad, de acuerdo a sus buenos criterios, en caso de haber -

instrucciones concretas por parte de la Junta Directiva -

j): Las demás que le asigne la Asamblea General de Ac-

ccionistas y la Junta Directiva. - CERTIFICA :- Que por -

Acta número 8, correspondiente a la reunión celebrada -

por la Asamblea General de Accionistas, el 30 de marzo

de 1979 cuya copia se inscribió en esta Cámara de Comer-

cio, el 18 de julio de 1979, bajo el número 72.843 en

el libro noveno, consta que fueron nombrados : Revisor

Fiscal: Hermes Berrio Hernández. - Suplente: Alfonso Ro-

dríguez Roa. - CERTIFICA :- Que por resolución número -

44.749, del 26 de mayo de 1972, de la Superintendencia

de Sociedades, inscrita el 22 de noviembre de 1973 bajo

del número 13.426, del libro respectivo, se concedió a -

la sociedad permiso definitivo de funcionamiento. - CER-

TIFICA :- Que en el libro noveno que se lleva en la Cá-

mara de Comercio de Bogotá, no aparece inscripción pos-

terior a las arriba mencionadas de documentos referentes

a la reforma, disolución, liquidación o nombramiento de re-

presentantes legales de la expresada sociedad. - Bogotá,

D. E., 17 junio 1980. - El Secretario de la Cámara de -

Comercio de Bogotá, firmado). - Guillermo Gómez Moncayo. -

(Hay un sello). - Derechos \$ 40,00. - La suscrita Jefe

de la División de Cámaras de Comercio y Profesiones Co-

merciales de la Superintendencia de Industria y Comercio. -

HACE CONSTAR :- Que la firma que aparece en este certi-

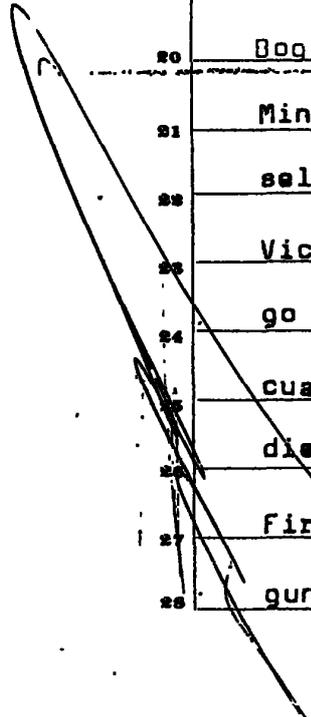
ficado es la que aparece registrada en esta revisión y

corresponde al Doctor Guillermo Gómez Moncayo, quien ha



Vicente Troya J.
OTARIA 2a.

1 - Océ las veces de Secretario de la Cámara de Comercio de
2 on Bogotá. - Dada en Bogotá a los 23 días del mes de junio
3 de 1.980. - Firmado). - Beatriz Helena Rodríguez; División
4 de Cámaras de Comercio y Profesiones Comerciales, Jefe.
5 (Hay un sello). - Hay una firma ilegible. - MINISTERIO
6 DE RELACIONES EXTERIORES . - LEGALIZACION DE FIRMA . - Nº
7 56268. - Bogotá; 24 de junio de 1.980. - Haga conocer que
8 el señor Beatriz H. Rodríguez, cuya firma aparece al pie
9 del presente, documento, desempeñaba en esa fecha las -
10 funciones allí indicadas. - (Hay una firma ilegible . -
11 Presentada para legalizar la firma que antecede, el sus-
12 crito Encargado del Consulado, certifica que es auténti-
13 ca y la que usa en todos sus actos el señor Rafael H. -
14 Peña F. - Bogotá, a 27 de junio de 1.980. - Firmado). - Pa-
15 blo E. Castro, Tercer Secretario Encargado del Consula-
16 do del Ecuador. - REPUBLICA DEL ECUADOR . - Ministerio
17 de Relaciones Exteriores. - Legalización Nº. 21363. - Qui-
18 to, a 11 de septiembre de 1.980. - Certifico que la firma
19 precedente de Pablo Castro, Vicecónsul del Ecuador en -
20 Bogotá es auténtica. - Firmado). - Dr. Gonzalo Donoso D.,
21 Ministro de Servicio Exterior Ecuatoriano . - (Hay un -
22 sello). - Se otorgó ante el Notario Titular Doctor José
23 Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se halla a mi car-
24 go . - En fe de ello confiero esta cuarta copia, on -
25 cuatro fojas útiles, firmada y sellada en Quito, a -
26 diez y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta . -
27 Firmado). - Licenciado Ramiro Rhea Palacios, Notario Se-
28 gundo Suplente . - (Hay un sello de la Notaría). -



PROTOCOLIZACION :- Número mil ciento sesen-

ta y cuatro.- En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial,

Departamento de Cundinamarca, República de Colombia,

a primero (1º) de agosto de mil novecientos ochenta

(1.980) ante mí Gil Zabersain Bravo, Notario Undécimo

(11º) del Circulo de Bogotá, comparecieron los señores:

Enrique Gonzáles Villa, quien se identificó con la cé-

dula de ciudadanía número diez y nueve millones ciento

veinte y ocho mil ciento cincuenta y nueve de Bogotá,

de estado civil soltero; Fabio Rubbini Melato, ciuda-

dano italiano, identificado con la cédula de extran-

jería número noventa y cinco mil novecientos diez y -

ocho de Bogotá y Jesús Antonio Barrios Moreno, con -

cédula de ciudadanía número diez y nueve millones cin-

cuenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho de Bogo-

rá; los dos últimos de estado civil casados y todos do-

miciliados en Bogotá, quienes interviniendo en su pro-

pio nombre, manifiestan que confieren poder especial

y para el solo acto de constitución, el señor Jorge -

Escobar Palacio, persona mayor y con pasaporte colom-

biano número T - sesenta y ocho setenta y cuatro cero ocho

de Bogotá, para que en su nombre, suscriba o firme es-

critura de constitución o creación de la Sociedad Edi-

torial Planeta del Ecuador C. S. A.- COMPROBANTES -

FISCALES :- Que se me presentaron y quedaron agregados:-

1).- Certificado de paz y salvo de renta Nº TP-H 085804

de fecha 31-07-80, expedido por la Administración de -

impuestos nacionales de Bogotá a favor de Enrique Gon-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

záles Villa C.C.# 19.128.159.- Válido hasta el 31-12-80.-

2).- Certificado de paz y salvo de renta # TP-H 282585

de fecha 08-07-80 expedido por la Administración de -

Impuestos Nacionales de Bogotá a favor de Fabio Rubbi-

ni Melato C. de Ext. 95.918 de Bogotá, válido hasta -

el 31-12-80.- 3).- Certificado de paz y salvo de renta

TP-H 085860 de fecha 31-07-80.- Expedido por la Ad-

ministración de Impuestos Nacionales de Bogotá a favor

de Jesús Antonio Barrios Moreno C.C. 19.056.558.- Váli-

do hasta el 31-12-80.- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION :-

Leída la presente escritura en forma legal, los otor-

gantes estuvieron de acuerdo con ella, la aceptaron -

en la forma como está redactada y, en testimonio de -

que le dan su aprobación y asentimiento; la firman con-

migo el Notario de lo cual doy fe y por ello la auto-

rizo.- Se empleó una (1) hoja de papel sellado que

se distingue con el Nº AD 04456598.- Firmado).- Enri-

que González Villa, C.C.# 19.528.159 Bta.- Firmado).-

Fabio Rubbini Melato, C. de Ext. # 95.918, Bogotá .-

Firmado).- Antonio Barrios Moreno, C.C.# 19.058.558,

Bogotá.- Doy fe de que esta es la primera fotocopia -

tomada de su original que en una (1) hoja de papel -

revalidado expido hoy doce de agosto de mil novecien-

tos ochenta, con destino a el interesado.- Derechos -

los de Ley .- Firmado).- El Notario Undécimo, Gil Za-

barain.- (Hay sellos).- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIA-

DO Y REGISTRO.- DIVISION LEGAL DE NOTARIADO .- El Je-

fe de la División Legal de Notariado certifica que el

- Doctor Gil Zabarain Bravo, Notario 11 del Circuito de -

Bogotá, ejercía las funciones de Notario en el momen-

to de la diligencia de autenticación del documento -

precedente; Primera Fotocopia de la escritura Número

1.164; de fecha 1ª de agosto de 1.980.- SUPERINTENDEN-

CIA DE NOTARIADO Y REGISTRO .- Diligencia de certifi-

cación del ejercicio del cargo de Notario .- Jefe de

la División legal de Notariado, delegado para

-Resolución Nº 0305 del 7 de febrero de 1.979, C E R -

T. I F I C A :- Que Gil Zabarain B., Notario 11º del -

círculo de Bogotá ejercía el cargo a la fecha de auter-

ticación del presente documento .- Bogotá, 20 de agos-

to de 1.980.- Firmado).- Yadira Afanador V., Jefe de -

la División Legal de Notariado.- MINISTERIO DE RELA-

CIONES EXTERIORES .- Legalizaciones .- Bogotá, 21 de -

agosto de 1.980.- Nº 74660, hace constar que el señor

Yadira Afanador, cuya firma aparece al pie del presen-

te documento, desempeñaba en esa fecha las funciones -

allí indicadas .- Firmado).- Rafael Peña, Jefe de Negoc-

cios generales, División Consular.- Nº de acta 1395.-

Código II-13-d.- Derechos 20,00 dólares.- Presentada

para legalizar la firma que antecede, el suscrito En-

cargado del Consulado certifica que es auténtica y la

que usa en todos sus actos el señor Rafael Peña F.-

Bogotá, a 21 de agosto de 1.980.- Firmado).- Pablo E.

Castro, Tercer Secretario Encargado del Consulado del

Ecuador.- REPUBLICA DEL ECUADOR .- Ministerio de Re-

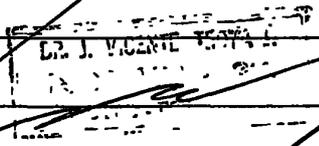
laciones Exteriores.- Legalización Nº 21362.- Quito, a



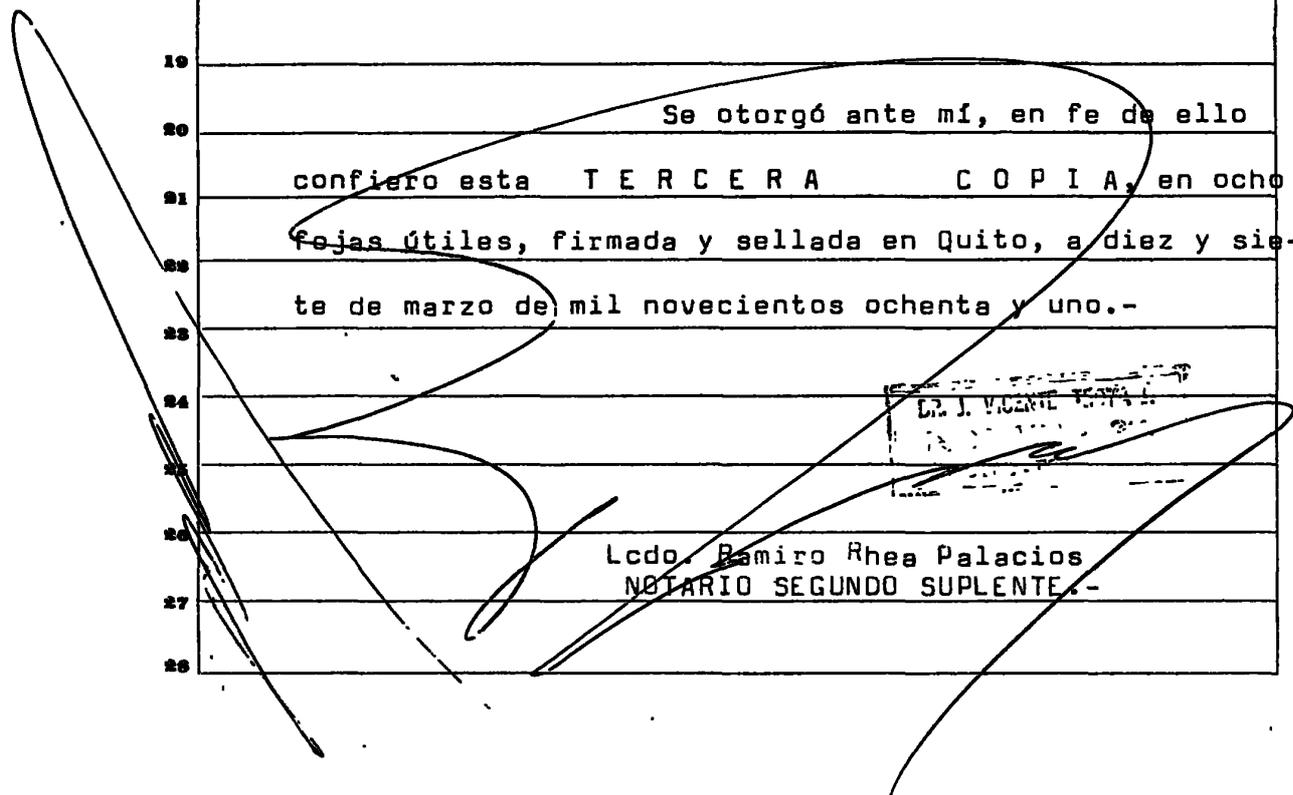
J. Vicente Troya J.
 NOTARIA 2a.

1 11 de septiembre de 1.980.- Certifico que la firma -
 2 precedente de Pablo E. Castro E., Vice Cónsul del E-
 3 cuador en Bogotá es auténtica.- Firmado).- Dr. Gonza-
 4 lo Donoso, Ministro de Servicio exterior ecuatoriano.-
 5 (Hay un sello).- R A Z O N D E P R O -
 6 T O C O L I Z A C I O N :- A petición de parte intere-
 7 -sada, protocolizo el precedente documento en mi regis-
 8 tro de escrituras públicas del presente año, en dos -
 9 fojas útiles y en esta fecha.- Quito, a veinte de -
 10 noviembre de mil novecientos ochenta.- Firmado).- Lcdo.
 11 Ramiro Rhee Palacios, Notario Segundo Suplente.- Se -
 12 protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta ter-
 13 cera copia, en tres fojas útiles, firmada y sellada -
 14 en Quito, a veinte de noviembre de mil novecientos -
 15 ochenta.- Firmado).- Lcdo. Ramiro Rhee Palacios, Nota-
 16 rio Segundo Suplente.- (Hay un sello).-

17
 18
 19
 20 Se otorgó ante mí, en fe de ello
 21 confiero esta T E R C E R A C O P I A, en ocho
 22 fojas útiles, firmada y sellada en Quito, a diez y sie-
 23 te de marzo de mil novecientos ochenta y uno.-



Lcdo. Ramiro Rhee Palacios
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE.-

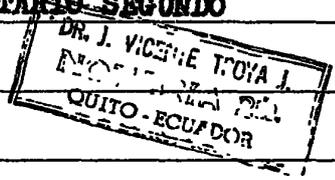


~~ZON:~~ - Cumpliendo lo ordenado por la Señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. 10181, de fecha 3 de Abril de 1981, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución al margen de las Escrituras de Constitución y Convalidación de "EDITORIAL PLANETA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" celebradas ante mí el 15 de Diciembre de 1980 y el 11 de marzo de 1981.
Quito, 7 de Abril de 1981.

[Handwritten signature]

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO



Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. diez mil cientos ochenta y uno, de la Sra. Superintendente de Compañías del Ecuador, de 3 de Abril de 1981, bajo el No. 364 del Registro Mercantil, tomo 112.- Queda archivada la 2da. copia certificada de las Escrituras Públicas de Constitución de la Compañía "EDITORIAL PLANETA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA", otorgada el 15 de Diciembre de 1980 y el 11 de Marzo de 1981, ante el Notario 2o. de este Cantón, se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3o. de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio con el No. 27.- Quito, a diez de Abril de mil novecientos ochenta y uno.

